



DICTAMEN TÉCNICO UOC N° 35/2026

Referencia: “ADQUISICIÓN VACUNAS ANTIRRABICAS PARA LA DIRECCION DEL AREA SOCIAL”.

Modalidad: Licitación Menor Cuantía ID N° 483.483

Fecha: 22/07/2026

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 454/2024.

Este versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES.

- a. Por Memorándum N° 117/26 de fecha 27 de abril de 2026, la Dirección General del Área Social solicita el inicio de convocatoria “**ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIRRABICAS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL**”.
- b. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 50.668.000 (guaraníes cincuenta millones seiscientos sesenta y ocho mil).
- c. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 945/2026 de fecha 09/07/2026 por un monto Gs. 50.668.000 (guaraníes cincuenta millones seiscientos sesenta y ocho mil).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 en su inciso c) “De Suministro y Contrataciones Públicas” que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El artículo 42 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se debe erogar desde el momento de la convocatoria y durante el todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.



En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos Notas respaldatorias respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Área social.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial de la presente convocatoria, la Dirección General del Área social como Dirección requirente se observa que ha recurrido por nota para la obtención de precios referenciales de las empresas:

- CENTRO VETERINARIO INTEGRAL ANIMAL WORLD.
- AGROFIELD S.R.L

Y al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identificó con **ID número 436.961** en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 454/2024. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 3 y N° 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/2024, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.


Roberto Muñoz
Coordinador
Dirección de Adquisiciones

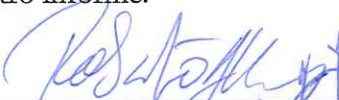

Cp. Víctor Hugo Gardazo Ortega
Director
Dirección de Adquisiciones UOC N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Asunción


LIC. MARÍA T. DÍAZ
Encargada
Dirección de Adquisiciones

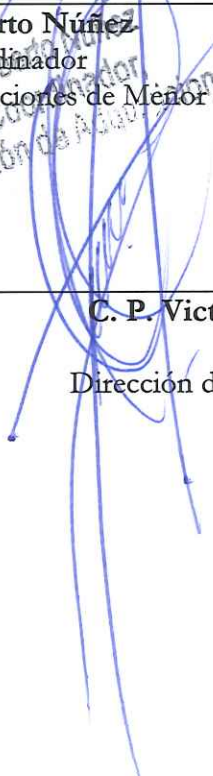
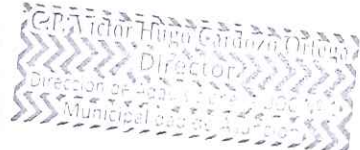


Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es nuestro informe.


Sr. Roberto Núñez
Coordinador
Departamento de Licitaciones de Menor Cuantía


Lic. María Teresa Pintos
Coordinadora
Dirección de Adquisiciones

C. P. Víctor Hugo Cardozo Ortega
Director
Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

PRECIOS REFERENCIALES

Orden	Item	CODIGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	PRESENTACION	CENTRO VETERINARIO INTEGRAL ANIMAL WORLD	ID : N° 436.961	AGROFIELD	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
1	1	51201617-002	Vacuna Antirrabica de Uso Canino y Felino	Unidad	VIAL MONODOSIS PARA USO INTRAMUSCULAR O SUBCUTÁNEO	12.000	12.000	14.000	12.667	4.000	50.668.000

SUMA TOTAL	50.668.000
------------	------------

COORDINACION PRESUPUESTARIA DGAS



Lic. Juan Andrés Espinosa
Director General de Asesoría Social

000 032

0006013

69m3

Asunción, 08 de Abril del 2026

Señores
CENTRO VETERINARIO INTEGRAL ANIMAL WORLD
Presente:

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar su colaboración, para remitir la referencia de precio de los siguientes bienes descriptos más abajo, a los efectos de la confección del Precio de Referencia del procedimiento de contratación a ser realizado por esta Institución.

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VACUNA ANTIRRABIC A DE USO CANINO	VIRUS RABICO FIJO INACTIVADO, PRODUCIDO EN CULTIVO CELULAR, CON VALOR ANTIGENICO MINIMO DE 2 UI/ML. PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO CERTIFIQUEN.	INYECTABLE	VIAL MONODOSIS PARA USO INTRAMUSCUL AR O SUBCUTÁNEO	FRASCO AMPOLLA	3.700		

Solicitamos considerar en el precio todos los impuestos aplicables, y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la solicitud de pago.

La referencia solicitada podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: ariel.silva@asuncion.gov.py, y con ello se autoriza a la Municipalidad de Asunción a incorporar los precios como antecedentes de la contratación, que podrá ser difundida por la DNCP en su portal web.

La solicitud de precio referencial no constituye promesa ni compromiso de contratación futura.

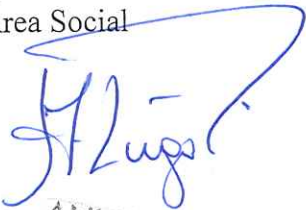
Atentamente



Lic. Ariel Silva Duarte
Coordinación Presupuestaria
Dirección General del Área Social



Recibido: Dr. Antonio Lago
fecha: 08 abril 2026
hora: 13:45



ANIMAL CENTRO
WORLD VETERINARIO
INTEGRAL

Carbonio

ariel.silva@asuncion.gov.py

Presupuesto Antirrábica.

From: Moises Isaac Vera Gimenez <mveragimenez@gmail.com >

jue., abr. 09, 2026 10:23 AM

Subject: Presupuesto Antirrábica.

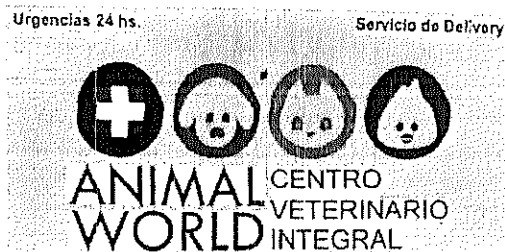
To: ariel silva <ariel.silva@asuncion.gov.py >

Attachments:

📎 Presupuesto vacunas.pdf

Remito presupuesto de vacuna antirrábica para lo que hubiere lugar.
Gracias.

webmail.asuncion.gov.py



000 014

Asunción, 09 de abril de 2026.

Sres. Municipalidad de Asunción

Atención: Coordinación Presupuestaria de la Dirección General de Área Social

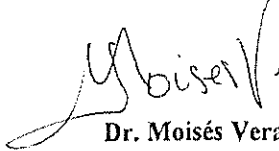
Presente:

Nos dirigimos a Ud. A fin de remitir la referencia de precio de los siguientes bienes descritos más abajo, as sus efectos.

Para la confección del precio referencial unitario se consideró los impuestos y el plazo de pago.

Vacuna antirrábica de uso canino/fel	Virus antirrábico inactivado producido en cultivo celular, con valor antigénico mínimo de 2 UI/ml presentar documentos que lo certifiquen	Injectable	Vial monodosis para uso intramuscular o subcutáneo	Frasco ampolla	3.700	12.000 guaraníes	44.400.000 guaraníes

Sin otro particular se remite el presupuesto en físico y al correo electrónico.


Dr. Moisés Vera
Veterinario
Área de presupuesto.



Antolín Irala esq. Sargento Silva – Barrio Herrera – Asunción
RUC: 3378277-6
Tel: 0982-425-183



000 013

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 25/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECIFICOS VETERINARIOS - AD REFERENDUM

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el "CONTRATANTE", con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS, con C.I. N° 2.301.236, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA, con C.I. 1.674.241, quien concurre en representación de la firma CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS, con RUC N° 1674241-9, en su carácter de PROPIETARIA, domiciliado en Néstor Romero 112 c/ Aurelio González - Asunción - Paraguay, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECIFICOS VETERINARIOS - AD REFERENDUM", destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

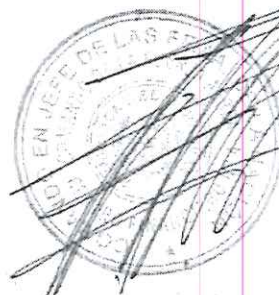
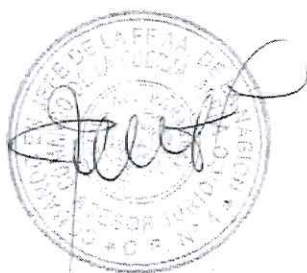
1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 20/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECIFICOS VETERINARIOS - AD REFERENDUM", con ID N° 436961, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. -----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:

- a) Contrato; -----
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte); -----
- d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
- e) La Orden Particular N° 70 de fecha 16 de febrero de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; -----
 - g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; -----
 - h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

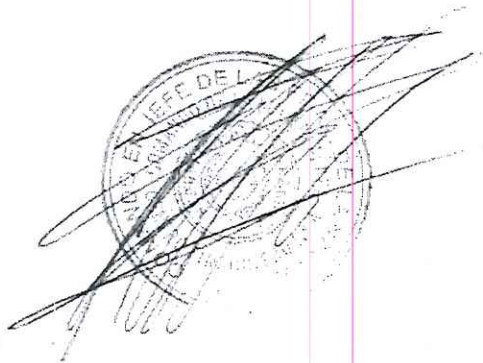
3. **Cláusula Tercera:** Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436961. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	1	1	50	356	10	1	99	18.984.800
2024	1	1	51	356	30	1	99	56.415.100
TOTAL								75.399.900

4. **Cláusula Cuarta:** Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECIFICOS VETERINARIOS - AD REFERENDUM”, con ID N° 436961, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 “Comando de la Fuerza Aérea”. La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 70, de fecha 16 de febrero de 2024. -----



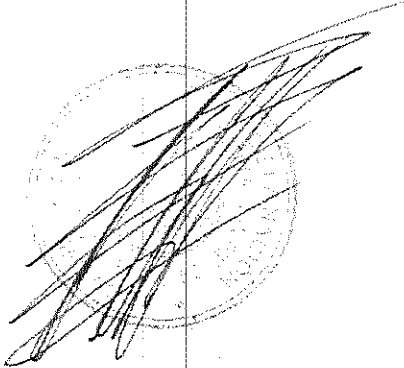
000 012



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

LOTE N° 1								
FUERZA AÉREA, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
						CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Anestésico - Frasco de 50 ml.	Unidad	FRASCO	30	Ketegal	Paraguay	58.000	1.740.000
2	TRANQUILIZANTE - ATARÄ XICO - Frascos por 10 y 50 ml.	Unidad	FRASCO	20	Anicedan	Paraguay	49.000	980.000
3	ANALGESICO - Frasco por 25, 50 y 100 ml.	Unidad	FRASCO	20	Desalgina	Paraguay	32.000	640.000
4	ANTIBACTERIANO - ANTIDIARRÄICO - Frascos por 20 ml y 100 ml.	Unidad	FRASCO	20	Sulfalop	Paraguay	54.000	1.080.000
5	ANTIINFLAMATORIO - Frasco por 15 ml.	Unidad	FRASCO	10	Cortinol	Paraguay	11.200	112.000
6	GENTAVET COLIRIO - Frasco gotero de 10 ml.	Unidad	FRASCO	4	Gentavet	Paraguay	9.800	39.200
7	Activador metabólico, Ä B12, Calcio, Magnesio, Manganeso, Poliminerales - Vial de 100 mL	Unidad	UNIDAD	15	Dexagal	Paraguay	18.000	270.000
8	Anemias parasitarias y nutricionales. Frasco ampolla de 10ml y 50 ml	Unidad	AMPOLLA	20	Galmevit	Paraguay	13.000	260.000
9	Cefaseptil Cefalexina 500 g - Caja de 8 comprimidos recubiertos	Unidad	BLISTER	30	Lasca	Paraguay	27.000	810.000
10	BIOMISOL GOTAS ORALES - Frasco gotero por 15 ml.	Unidad	FRASCO	10	Biomisol	Paraguay	8.000	80.000
11	VACUNA ANTIRRÄ BICA INACTIVADA De 1 ml para perros y gatos.	Unidad	FRASCO	25	Boehringer	Uruguay	12.000	300.000
12	COLLAR ISABELINO con Velero NÄ° 5	Unidad	UNIDAD	10	Kruuse	Dinamarca	75.000	750.000
13	Curabichera Plata - 440ml	Unidad	FRASCO	50	Galmedic	Paraguay	30.500	1.525.000
14	ANTIBIOTICO Ä - Especie de destino: Bovinos - Equinos - Caninos - Aves. Ä - PresentaciÄn Frasco de 50 ml.	Unidad	FRASCO	20	Gentavet	Paraguay	13.500	270.000
15	Agua Oxigenada 10 Volúmenes - Frasco de 1000 ml.	Litros	BOTELLA	19	Glorimar	Paraguay	12.300	233.700



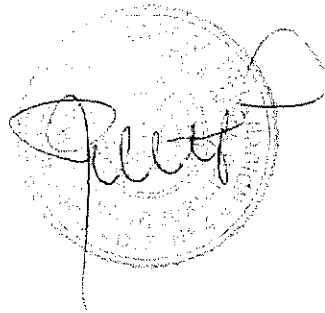
“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

16	Rifocina Rifamicina Sv Sal SÁdica 1 g / 100 ml Spray - Frasco de 20 ml.	Unidad	FRASCO	16	Sanofi	Argentina	50.500	808.000
17	Lidocaína 10% Spray - Cont. 60 mL	Unidad	UNIDAD	26	Indican	Argentina	64.000	1.664.000
18	SoluciÃ³n FisiolÃ³gica - 250 ml	Litros	BOTELLA	20	Vioser	Grecia	18.000	360.000
19	ANTIMIÁSICO - REPELENTE - CICATRIZANTE - DESINFECTANTE - Pote de 500 g, y 100 g.	Unidad	UNIDAD	50	Galmedic	Paraguay	41.000	2.050.000
20	Polvo en tubo con 30 g	Unidad	UNIDAD	10	Glorimar	Paraguay	35.000	350.000
21	Antiparasitario externo Pipeta - 10 a 25kg	Unidad	UNIDAD	167	Fipecto	Paraguay	19.500	3.256.500
22	Desalgina - Frasco por 25, 50 y 100 ml.	Unidad	FRASCO	15	Desalgina	Paraguay	32.000	480.000
23	PERIDON GOTAS - Frasco por 20 ml	Unidad	FRASCO	10	Peridon	Paraguay	12.500	125.000
24	Jeringa 3ml con aguja 23x1 con rosca confidel montado	Unidad	UNIDAD	232	Confidel	China	1.450	336.400
25	Pinza quirurgica sin diente	Unidad	UNIDAD	10	China	China	46.500	465.000
Precio Total								18.984.800

LOTE N° 2								
FUERZA AÉREA, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
					CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Antiparasitario inyectable interno para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	40	Limasol	Paraguay	115.000	4.600.000
2	Antiparasitario externo para bovinos y ovinos	Unidad	UNIDAD	35	Ivermic	Uruguay	175.000	6.125.000
3	Antiinflamatorio + analgesico inyectable para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	45	Dexalasca	Paraguay	23.500	1.057.500
4	Antibióticos para bovinos y ovinos	Unidad	FRASCO	40	Oximed	Paraguay	59.000	2.360.000
5	Vitaminas y minerales para bovinos y ovinos	Unidad	FRASCO	40	Oximed	Paraguay	20.500	820.000
6	Antidiarreicos inyectables para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	40	Trimedic	Paraguay	84.000	3.360.000





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

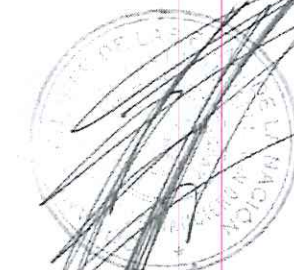
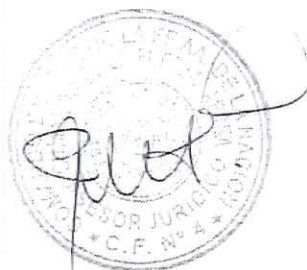
Dirección

7	Antibacteriano para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	40	Estreptope nicilina	Uruguay	135.000	5.400.000
8	Modificador organico para bovinos y ovinos	Unidad	FRASCO	40	Activante Max	Paraguay	119.000	4.760.000
9	Antitoxico para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	40	Lascavet	Paraguay	32.000	1.280.000
10	Protector Hepatico para bovinos y ovinos	Unidad	BLISTER	40	Metiovit	Paraguay	42.500	1.700.000
11	Antiséptico para bovinos y ovinos	Unidad	FRASCO	40	Glorimar	Paraguay	92.800	3.712.000
12	Antiparasitario para gallina	Unidad	FRASCO	40	IvermAvic ola	Paraguay	38.500	1.540.000
13	Vacunas para gallina	Unidad	AMPOLLA	45	Vaxxon Nd	Brasil	15.000	675.000
14	Desinfectante para gallinas	Unidad	PAQUETE	40	ClorBen	Paraguay	70.000	2.800.000
15	Antiparasitario para porcinos	Unidad	AMPOLLA	50	Iverm	Paraguay	2.750	137.500
16	Antibióticos para porcinos	Unidad	AMPOLLA	40	Pentagal	Paraguay	44.500	1.780.000
17	Vitaminas para porcinos	Unidad	AMPOLLA	40	Adegal	Paraguay	160.000	6.400.000
18	Jeringa Tipo Pistola metalica de uso veterinario cilindro recubierto en aluminio que le da mayor durabilidad, capacidad de 50cc como minimo, material de polipropileno policarbonato o similar "	Unidad	UNIDAD	20	Primor	Argentina	300.000	6.000.000
19	Pinza quirurgica sin diente	Unidad	UNIDAD	40	China	China	46.500	1.860.000
20	Jeringas desechables (verde 21 y azul 23)	Unidad	UNIDAD	37	Confidel	China	1.300	48.100
Precio Total								56.415.100

Monto total adjudicado a la empresa CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS, con RUC N° 1674241-9 es de Gs. 75.399.900 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil novecientos). -----

6. **Cláusula Sexta:** Condiciones de Pago.

- 6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. -----
- 6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----

6.3 De la factura se deducirán: -----

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----
- El 3% del Impuesto a la Renta; -----
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. -----

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es.

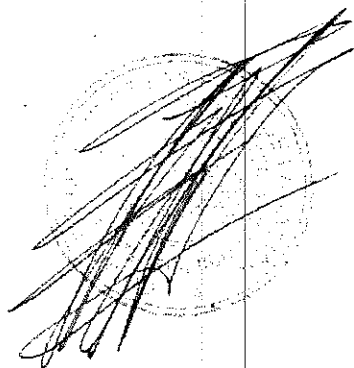
6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. -----

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

LOTE N° 1 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP"				
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Anestésico - Frasco de 50 ml.	Unidad	Frasco	30
2	TRANQUILIZANTE - ATARÁXICO - Frascos por 10 y 50 ml.	Unidad	Frasco	20
3	ANALGESICO - Frasco por 25, 50 y 100 ml.	Unidad	Frasco	20
4	ANTIBACTERIANO - ANTIDIARREICO - Frascos por 20 ml y 100 ml.	Unidad	Frasco	20
5	ANTIINFLAMATORIO - Frasco por 15 ml.	Unidad	Frasco	10
6	GENTAVET COLIRIO - Frasco gotero de 10 ml.	Unidad	Frasco	4
7	Activador metabólico, B12, Calcio, Magnesio, Manganeseo, Poliminerales - Vial de 100 mL	Unidad	Unidad	15
8	Anemias parasitarias y nutricionales. Frasco ampolla de 10ml y 50 ml	Unidad	Ampolla	20
9	Cefaseptil Cefalexina 500 g - Caja de 8 comprimidos recubiertos	Unidad	Blister	30
10	BIOMISOL GOTAS ORALES - Frasco gotero por 15 ml.	Unidad	Frasco	10
11	VACUNA ANTIRRÁBICA INACTIVADA De 1 ml para perros y gatos.	Unidad	Frasco	25
12	COLLAR ISABELINO con Velcro N° 5	Unidad	Unidad	10





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

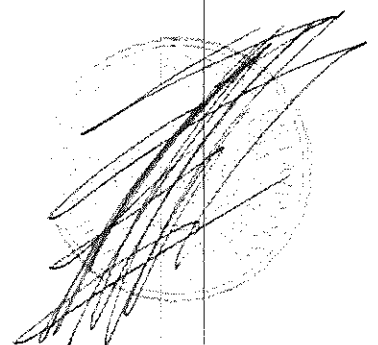
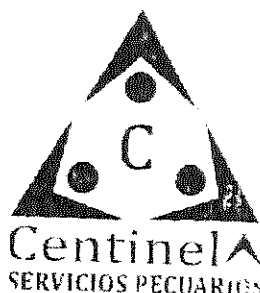
Dirección

000 010

13	Curabichera Plata - 440ml	Unidad	Spray	50
14	ANTIBIOTICO - Especie de destino: Bovinos - Equinos - Caninos - Aves. - Presentación Frasco de 50 ml.	Unidad	Frasco	20
15	Agua Oxigenada 10 Volumen - Frasco de 1000 ml.	Litros	Botella	19
16	Rifocina Rifamicina Sv Sal Sódica 1 g / 100 ml Spray - Frasco de 20 ml.	Unidad	Frasco	16
17	Lidocaina 10% Spray - Cont. 60 mL	Unidad	Unidad	26
18	Solución Fisiológica - 250 ml	Litros	Botella	20
19	ANTIMIÁSICO - REPELENTE - CICATRIZANTE - DESINFECTANTE - Pote de 500 g. y 100 g.	Unidad	Unidad	50
20	Polvo en tubo con 30 g	Unidad	Unidad	10
21	Antiparasitario externo Pipeta - 10 a 25kg	Unidad	Unidad	167
22	Desalgina - Frasco por 25, 50 y 100 ml.	Unidad	Frasco	15
23	PERIDON GOTAS - Frasco por 20 ml	Unidad	Frasco	10
24	Jeringa 3ml con aguja 23x1 con rosca confidél montado	Unidad	Unidad	232
25	Pinza quirúrgica sin diente	Unidad	Unidad	10

LOTE N° 2 - COMREGAER

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Antiparasitario inyectable interno para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	40
2	Antiparasitario externo para bovinos y ovinos	Unidad	Unidad	35
3	Antiinflamatorio + analgesico inyectable para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	45
4	Antibióticos para bovinos y ovinos	Unidad	Frasco	40
5	Vitaminas y minerales para bovinos y ovinos	Unidad	Frasco	40
6	Antidiarreicos inyectables para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	40
7	Antibacteriano para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	40
8	Modificador organico para bovinos y ovinos	Unidad	Frasco	40
9	Antitoxico para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	40
10	Protector Hepatico para bovinos y ovinos	Unidad	Blister	40
11	Antiséptico para bovinos y ovinos	Unidad	Frasco	40
12	Antiparasitario para gallina	Unidad	Frasco	40
13	Vacunas para gallina	Unidad	Ampolla	45
14	Desinfectante para gallinas	Unidad	Paquete	40
15	Antiparasitario para porcinos	Unidad	Ampolla	50
16	Antibióticos para porcinos	Unidad	Ampolla	40
17	Vitaminas para porcinos	Unidad	Ampolla	40





**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección**

18	Jeringa Tipo Pistola metálica de uso veterinario cilindro recubierto en aluminio que le da mayor durabilidad, capacidad de 50cc como minimo.material de polipropileno policarbonato o similar	Unidad	Unidad	20
19	Pinza quirurgica sin diente	Unidad	Unidad	40
20	Jeringas desechables (verde 2l y azul 23)	Unidad	Unidad	37

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

- 8.1

La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de los Departamentos de Administración y Finanzas DAF 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA y DAF 320 - COMREGAER. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. -----
- 8.2

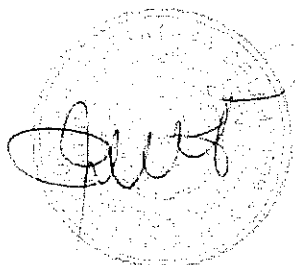
La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas DAF 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA y DAF 320 - COMREGAER, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. -----
- 8.3

Dirección de Entrega: Comando de la Fuerza Aérea, DAF 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA y DAF 320 - COMREGAER RUTA GRAL AQUINO KM 11 1/2 - FUERZA AEREA. -----
- 8.4

El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 3 (tres) días posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR. -----
- 8.5

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. -----
- 8.6

El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. -----





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- 8.7 El Comité de Recepción de bienes y/o servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -----
- 8.8 En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. -----
- 8.9 El periodo de validez de la Garantía de los bienes será para los Medicamentos Veterinarios, deberán tener su vencimiento como mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de entrega conforme a la Orden de Compra. -----

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. -----

10. Cláusula Décima: Idioma.

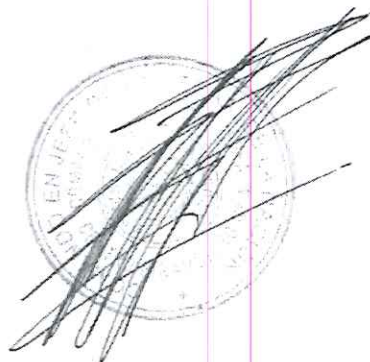
El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. -----

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

- a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -----

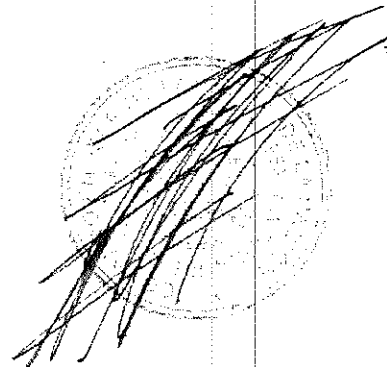
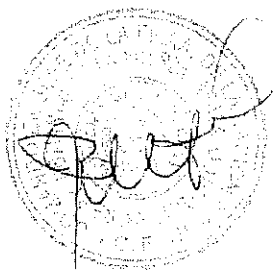
- b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. -----
- c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----
- d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. -----
- e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

- a. El valor de las multas será: 0,10% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. -----
- b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --
- c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

14. Cláusula Décimocuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

consentimiento de la Contratante. -----

15. **Cláusula Decimoquinta:** Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. -----

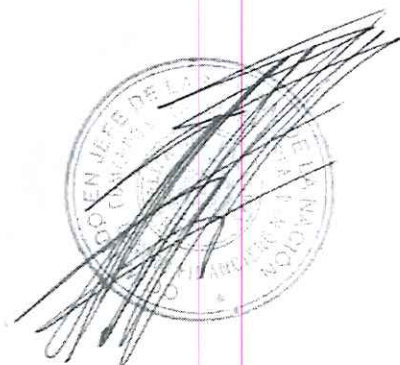
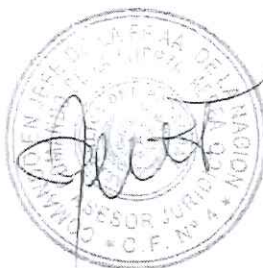
16. **Cláusula Decimosexta:** Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: -----

- a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; -----
- b. Por mutuo acuerdo de las partes; -----
- c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; -----
- d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -----
- e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. -----

17. **Cláusula Decimoséptima:** Rescisión de Contrato.

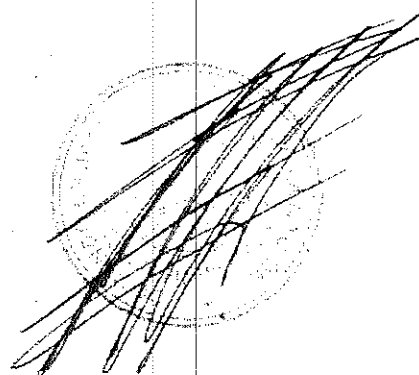
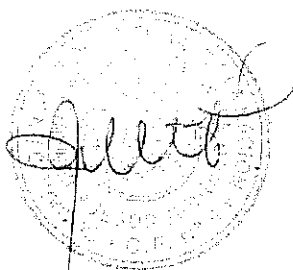
- a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -----
 - a. Por incumplimiento del Proveedor; -----
 - b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
 - c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; -----





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; -----
- e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; -----
- f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. -----
- b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. -----
- 18. Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.**
- El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----
- 19. Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.**
- La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. -----
- 20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.**
- La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- 21. Cláusula Vigésimoprimer: Terminación por Mutuo Acuerdo.**
- a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----
- b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. -----





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

Dirección

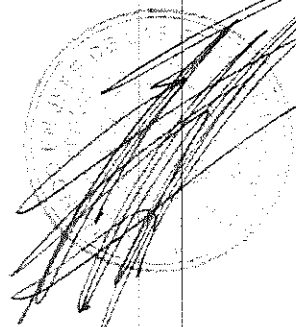
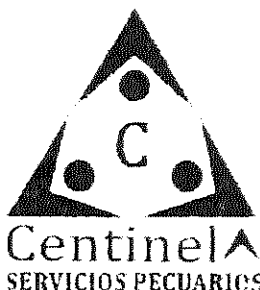
- c. Se consideran causales de rescisión del contrato: -----
- a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
- b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----
- c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
- d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. -----

22. Cláusula Vigésimosegunda: Prórroga de los Plazos.

- a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----
- b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

23. Cláusula Vigésimotercera: Fuerza Mayor.

- a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----
- b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----

- c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----

24. Cláusula Vigésimocuarta: Notificaciones.

- a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----
- b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

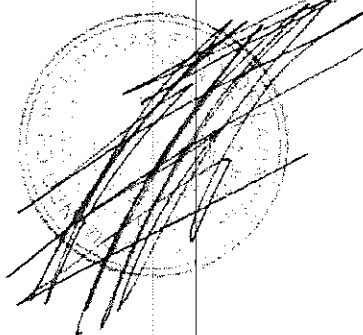
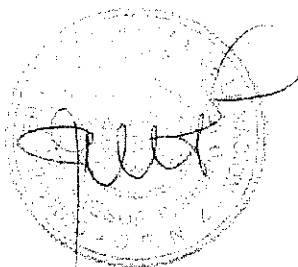
25. Cláusula Vigésimoquinta: Legislación Aplicable.

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. –

26. Cláusula Vigésimosexta: Solución de Controversias.

- a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. -----
- b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. -----

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

000 006

- c. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

27. Cláusula Vigésimoséptima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 04 días del mes de NOVIEMBRE de 2024. --



Centinela
SERVICIOS PECUARIOS

CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA
PROPIETARIA - CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS



TELLY ELENOR VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM - DIRECTOR del CF N° 4



BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF N° 4

Asunción, 13 de Marzo del 2026

Señores
AGROFIELD
Presente:

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar su colaboración, para remitir la referencia de precio de los siguientes bienes descriptos más abajo, a los efectos de la confección del Precio de Referencia del procedimiento de contratación a ser realizado por esta Institución.

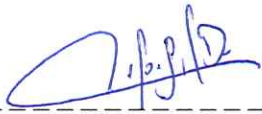
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VACUNA ANTIRRABIC A DE USO CANINO	VIRUS RABICO FIJO INACTIVADO, PRODUCIDO EN CULTIVO CELULAR, CON VALOR ANTIGENICO MINIMO DE 2 UI/ML. PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO CERTIFIQUEN.	INYECTABLE	VIAL MONODOSIS PARA USO INTRAMUSCUL AR O SUBCUTÁNEO	FRASCO AMPOLLA	3.700		

Solicitamos considerar en el precio todos los impuestos aplicables, y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la solicitud de pago.

La referencia solicitada podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: ariel.silva@asuncion.gov.py, y con ello se autoriza a la Municipalidad de Asunción a incorporar los precios como antecedentes de la contratación, que podrá ser difundida por la DNCP en su portal web.

La solicitud de precio referencial no constituye promesa ni compromiso de contratación futura.

Atentamente



Lic. Ariel Silva Duarte
Coordinación Presupuestaria
Dirección General del Área Social





01/Abril/2026
José L. Bascico Gómez

Presupuesto.

000 004

Asunción 09 de abril 2026

Nombre: Municipalidad de Asunción
Ruc: 80002491-5
Presente

Agradecemos su consulta y hacemos la siguiente oferta atendiendo a lo solicitado:

Ite m	Código de Barra	Descripción del Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	020-450-028	VACUNA RABIA IMRAB MERIAL X 1 DOSIS	3.700	14.000	51.800.000

Entrega: Inmediata.
IVA: Incluido.
Forma de Pago: Contado.
Validez: 5 Días.


Dr. Vet. José Bareiro.
Asesor Técnico Comercial.
Salón de Ventas - Casa Central.
Telef: +595 21 729 45 45 Int. 1161.
Cel.: +595 986 377502.
E-mail: jose.bareiro@agrofield.com.py
Choferes del Chaco 1449 c/ 25 de mayo.
Asunción - Paraguay.
www.agrofield.com.py



* CASA CENTRAL
Av. Choferes del Chaco 1449.
Asunción, Paraguay
(021) 608 656 / (0983) 544 328

* Suc. EUSEBIO AYALA
Av. Eusebio Ayala 1347 c/
Bomberos Voluntarios
(021) 223 420 / (0982) 798 501

* Suc. SHOPPING MARISCAL
Charles de Gaulle 1892 Planta
Baja - Bloque A
(021) 608 989 / (0981) 979 768

* Suc. ABASTO NORTE
Ruta N°3 Gral. Elizardo Aquino
(0981) 632 040

* Suc. ENCARNACIÓN
Av. Irreabal e/ Constitución
Nacional y 25 de Mayo
(071) 200 265 / (0983) 970 060

* Suc. PASEO LA GALERÍA
Av. Santa Teresa Nivel S1,
Local 102
(021) 695 577 / (0982) 798 502

* Suc. Isla de Francia
Tte. Rocholl 110 c/ Aviadores del
Chaco
(021) 605 888 / (0981) 307 093

* Suc. PINEDO SHOPPING
Av. Mariscal López 3480
(021) 324 9014 / (0981) 196 032

* Suc. LOMA PYTA
Ruta Transchaco N° 2238 c/
Lombardo, Asunción, Paraguay
(0994) 316 387

* Suc. CIUDAD DEL ESTE
Avda. Mariscal Lopez (ex Supercarretera)
Km4 e/ Las Tórtolas y Monseñor Rodríguez
(0981) 931 316

